



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 3014

FECHA DE SANCION: 7 de Octubre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2870

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13410/20.-

VISTO:

El informe 2020, emisión de criterio 2017, presentado por la Jefatura Distrital de Educación Villa Gesell Región 18 inspectora Jefa Distrital Licenciada Carla Bevacqua y el pedido del Consejo Escolar en referencia a la solicitud de lote para la construcción de la Escuela Secundaria N° 5 conformada desde 2013 y CEF N° 150 conformado desde 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el compromiso del Señor Intendente Municipal con la Educación en Villa Gesell se pone de manifiesto de manera permanente;

Que, la Ordenanza 2315/10 caducó.

Que, según el informe presentado por la Jefatura Distrital adjunto a la presenta deja de manifiesto la necesidad de un terreno para la Construcción de la Escuela antes mencionada.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Cédase la manzana 19^a A de la Circunscripción VI; Sección A, para la construcción de la Escuela Secundaria N° 5 y el Centro de Educación Física a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°: Establézcase que dichos establecimientos deberán estar iniciados en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza

ARTICULO 3°: En caso que las obras no se lleven a cabo en los plazos previstos en el artículo precedente, el lote donado volverá a propiedad de ésta Municipalidad

ARTICULO 4°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell